

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. 0120 DE 15 NOV. 2001

“ Por la cual se otorga habilitación a la empresa “ **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A.**”.- para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera ”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas
por los Decretos 101, 540 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0001 del 27 de enero de 1997, la Asesoría Regional de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, renovó hasta el año 2023, la Licencia de Funcionamiento a la Empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A.**, para prestar el Servicio Público Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante radicado No. MT. 2159 del 30 de mayo del 2001, la representante legal de la misma, señora **CENELIA VELÁSQUEZ URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.539.505 de la Virginia - Risaralda, presentó solicitud de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, procedió a elaborar la **EVALUACIÓN DE REQUISITOS N° 4** de julio de 2001, y el día 3 de agosto del mismo año efectió visita a la empresa para verificar los requisitos.

Que la Representante legal de la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A.**, aportó los documentos requeridos y, realizado el análisis del mismo, se encontró que la solicitud cumple con los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 171 del 05 de febrero de 2001.

Que mediante radicado MT.3519 del 27 de agosto de 2001, la representante legal de la empresa solicitó concepto sobre presentar una sola habilitación con todos los vehículos vinculados y la capacidad transportadora autorizada.

Que el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dio respuesta mediante oficio MT-7110-2-30099 de fecha 12 de octubre del año en curso, donde manifiesta que se debe habilitar en la modalidad correspondiente.

" Por la cual se otorga habilitación a la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A** - para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera "

Que con base en la Resolución número 02073 del 22 de agosto de 1991, La Asesoría Regional de Risaralda, autorizó a la Empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A**, el cambio de cuatro (4) automóviles por cuatro (4) microbuses, lo cual no quedó legalizado por acto administrativo..

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación a la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera , bajo las siguientes características:

DOMICILIO PRINCIPAL : La Virginia - Risaralda

MODALIDAD : Pasajeros por Carretera

RADIO DE ACCION : Nacional

CLASE DE VEHÍCULOS : Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera.

PATRIMONIO LIQUIDO A DICIEMBRE 31 del 2000 : \$ 66.949.579,00

Debe ajustarlo al 85% a marzo 31 de 2002 y al 100% al 31 de marzo 31 de 2003.

VIGENCIA DE LA HABILITACION : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 03109 del 06 de julio de 1992, que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 838 del 7 de febrero de 1992, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio, fijando capacidad transportadora y derogando todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios y niveles de servicio y fijando la capacidad transportadora a la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A**, en el sentido de cambiar cuatro (4) automóviles por cuatro (4) microbuses así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
AUTOMÓVIL	44	53
MICROBÚS	3	4

ARTICULO TERCERO. Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

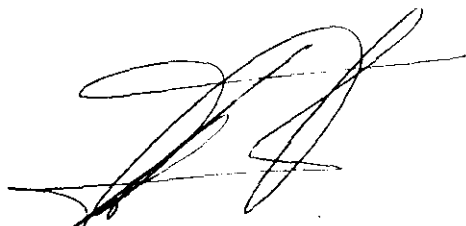
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director Territorial Risaralda , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y el de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor.

" Por la cual se otorga habilitación a la empresa **SGCIIDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A** - para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera "

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los

15 NOV 2001



HERIBERTO ANGULO MOYANO
Director Territorial Risaralda
MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO N.º 14.711 N.º 11.111.1/01 (CON PERSONAL)

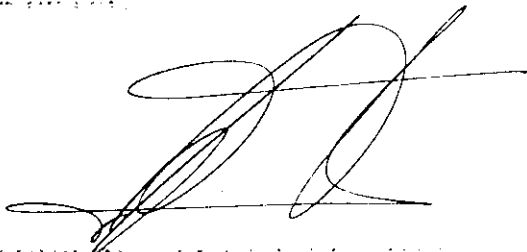
En consecuencia, a los 13 días del mes de noviembre de 2001, notifico por conducto de la Secretaría GENERAL DE TRANSPORTE AEREO (S. G. T. A.) - identificada con la cédula de inscripción No. 14.711.1/01 - a la Sra. Virginia María Rodríguez López, representante legal de la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTES AEREOS DE LA VIGENCIA S.A., el contenido de la Resolución No. 0129 del 13 de noviembre de 2001, con la cual se otorga habilitación a la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTES AEREOS DE LA VIGENCIA S.A., para prestar el servicio público de transporte aéreo de pasajeros por conducto de

Al igual, se hace entrega de copia del citada información, a los señores que constan el mismo precepto de la ley.



SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE AEREO
QUINTOS MOEDOS

1/01



DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE AEREO
CALLE Nº 10.100/13
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA
QUINTOS MOEDOS